

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección Regional de Ancash Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
<b>Actividad del POI:</b>	Servicio De Orientación y Consejería e Intervención Breve
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio De Alimentación para el Taller de Asistencia Técnica Final 2025.
<b>Descripción de la necesidad/CMN:</b>	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025 Servicio de alimentación de consumo humano

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para el personal que participará en la Reunión del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD), según lo establecido en la Tarea 1.1 Talleres de asistencia técnica para la implementación de la actividad, incluida en el Plan Operativo Anual 2025, el cual es suscrito mediante convenio N° 091-2021-DV-AD-ANCASH-ANDENDA-N° 03.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el personal del Servicio de Orientación Consejería e Intervención Breve del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD) pueda acceder a este servicio, promoviendo la salud, el bienestar y el desarrollo integral de los participantes que asistirán a la Reunión del Equipo Técnico Regional y recibiendo alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

#### III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	20	<b>Desayuno proteico</b> consta de: pan con lomo + cremas + ensalada de frutas de estación + yogurt
02	20	<b>Bebida del desayuno:</b> café y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares.

##### 4.2. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.
- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- El CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- El CONTRATISTA debe considerar que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.
- El CONTRATISTA deberá recoger los envoltorios, empaques o desechos que generen producto de la alimentación, si el evento dura más de una hora, deberá dejar bolsas plásticas color negra para que se pueda depositar y no generar un impacto ambiental negativo.
- Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

##### 4.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

###### 4.3.1. Lugar:

Auditorio del Instituto Superior Tecnológico "América".  
Av. Pardo 168 –Chimbote.  
Referencia: A dos cuadras de la Plaza de Armas de Chimbote  
Chimbote – Santa – Ancash

###### 4.3.2. Plazo:

El plazo de ejecución serán el día 20 de noviembre del presente año. ÚNICO DÍA.

FECHA ÚNICA	LUGAR
20 de noviembre del 2025	Auditorio del Instituto Superior Tecnológico "América". Av. Pardo 168 –Chimbote. Referencia: A 2 cuadras de la Plaza de Armas de Chimbote Chimbote – Santa – Ancash

Nota: De existir cambios, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.



#### 4.3.3. Horario de atención:

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 4.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.

SERVICIO	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
DESAYUNO	9:00 AM

### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

#### 5.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

### VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

#### 6.1. PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 4.3 y que cuente con la experiencia en el rubro.

#### 6.2. EQUIPAMIENTO

El CONTRATISTA deberá proporcionar tapers, cucharas, tenedores, cuchillos y vasos y/o botellas plásticas descartables con el tamaño y espesor adecuado para que los usuarios puedan manipular sus alimentos de manera segura y cómoda, así como servilletas de papel y bolsa negra para los residuos.

### VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades y el producto que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

#### 7.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 7.3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

### 7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, para ello el personal designado verificará que se cumpla lo descrito en el numeral IV CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La verificación estará a cargo de la coordinadora de la actividad y/o psicólogo del SOCIB delegado para dicha función, quien al momento de la recepción comprobará que todo lo descrito en el numeral IV se cumpla.

Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las medidas de control:

- **Área que coordinará con el contratista:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través del Apoyo técnico, será quien coordine todo lo que indica el numeral IV y/o los cambios que pueda haber, tomando en cuenta los plazos para que el servicio mantenga siempre la idoneidad.
- **Área responsable de las medidas de control:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional o Apoyo Técnico si en caso la coordinadora se encuentre realizando gestiones, realizará las medidas de control previstas durante la recepción, desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- **Área que brindará la conformidad:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional del Programa brindará la conformidad del servicio, según lo indicado en el numeral 7.5.

### 7.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

#### 7.6. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

#### 7.7. DEL PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, después de la presentación del entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad del Programa Presupuestal de Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD).
- Conformidad del SIGA

### VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la



gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

## IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

## X. PENALIDADES

### 10.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

### 10.2. OTRAS PENALIDADES

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
02	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
03	Incumplimiento del horario de atención según lo establecido de acuerdo con el numeral 4.3.3, o según lo establecido (comunicado al contratista vía correo) durante operación.	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
04	Productos no conforme luego de la verificación de pruebas organolépticas y/o incidente de calidad e inocuidad debidamente justificados (bebidas fermentadas, alimentos en descomposición, alimentos contaminados con partículas extrañas y/o cualquier condición asimilable.) – incumplimiento de la R.M. N°822-2018 / MINSA, R.M. N°157-2021/MINSA, entre otras normativas sanitarias	0.20 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.

aplicables al servicio solicitado. (numeral 7.5 – literal N)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

## **XI. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### **11.1. GARANTÍAS**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

### **11.2. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

### **11.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.



#### 11.4. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

#### 11.5. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

### XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.





	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud - Ancash   
.....  
Psic. Ewy Paola ARDILES AGUILAR  
Responsable Técnico  
PP Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas  
C.P. P 24597